

ORDENANZA NUM. 37

SERIE: 1994-95

PARA CREAR PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER USADA POR LA GUARDIA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 9 , Serie 1994-95, autoriza el Cuerpo de la Guardia Municipal de Dorado, Puerto Rico, bajo el Departamento 07-Guardia Municipal, para su funcionamiento y operación interna y área de servicio.

POR CUANTO: Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Dorado para que con la aprobación del Alcalde incluya en el Presupuesto Funcional para el año económico 1994-95 las asignaciones necesarias para cubrir equipo y gastos que sean necesarios para la Guardia Municipal de Dorado.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:**
Sección 1: Crear la siguiente partida presupuestaria en el presupuesto funcional del Municipio de Dorado.

295010-07-01+93.27 Compra de armas de fuego, materiales y equipo para la Guardia Municipal de Dorado \$2,300.00

DE LA PARTIDA

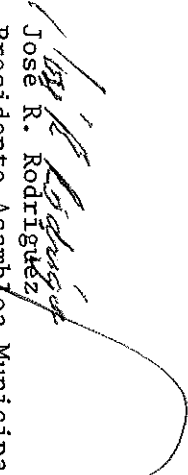
295010-03-04-94.11-01- Servicios Profs. Cons. Tec y otros \$2,300.00

A LA PARTIDA

295010-07-01+9327 Compra de armas de fuego, materiales y equipo para la Guardia Municipal de Dorado \$2,300.00

Sección2: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde y copia certificada de la misma sea remitida a los funcionarios estatales y municipales con interés en ella

Adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico,
hoy día 30 de marzo de 1995.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 31 de marzo de 1995.


Carlos A. López Rivera
Alcalde